

CLUB BALONCESTO POZUELO

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO TEMPORADA 2009-2010

La Junta Directiva del CBP considera oportuno señalar que, para el buen desarrollo de la **Temporada 2009/2010**, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones y normas:

1.- Todos los jugadores mayores de 16 años o que cumplan dichos años en el transcurso de la temporada 2009/2010 serán **socios del CBP**, siempre que se encuentren al corriente de pago de la cuota social. A todos los efectos serán también socios uno de los padres (el que firme la presente autorización de cobro bancario domiciliado) de los jugadores menores de dicha edad. Todos los socios tendrán los derechos y obligaciones que establecen los Estatutos del CBP.

2.- Cada jugador deberá utilizar la **equipación** que se hace entrega al principio de temporada, utilizando la oficial en los partidos del CBP y la de entreno en los entrenamientos. Ambas equipaciones, de juego y entreno, son de uso obligatorio. La falta de las mismas podrá dar lugar a una sanción disciplinaria. Dicha obligatoriedad de uniformidad oficial se extenderá a todos los actos del CBP que requieran la asistencia del jugador.

3.- El precio de la equipación oficial entregada por el CBP está incluido en el importe de la cuota social, a excepción del chándal, de uso obligatorio, que deberá ser adquirido por los nuevos jugadores que se incorporen al CBP. Las prendas de reposición deberán ser abonadas por los jugadores que las soliciten.

4.- La **cuota** social fijada en la Asamblea, celebrada el pasado mes de Diciembre del 2008, para la temporada 2009/2010 asciende a 400 € (100 € x 4 recibos) para la competición federada y de 320 € (80 € x 4 recibos) para la municipal. Dicha cuota incluye: reconocimiento médico, servicio de fisioterapia en caso de lesión (hasta 3 sesiones sin cargo alguno), cena fin de temporada y el material deportivo señalado en el apartado anterior.

El pago de la cuota social se realizará en cuatro plazos (obligatoriamente mediante domiciliación bancaria), el primero de ellos a finales del mes de Mayo del 2009 o principios del mes de Junio del 2009, sirviendo este primer fraccionamiento como elemento orientativo para la formación de los equipos, sin que tenga la naturaleza de reserva de plaza. Los otros 3 plazos se realizarán en los meses de Octubre y Diciembre del 2009 y en Febrero del 2010; a excepción de los nuevos jugadores que se incorporen al CBP, que abonarán en el mes de Octubre del 2009 los dos primeros plazos de la cuota social.

5.- El CBP queda plenamente facultado para decidir la composición de los distintos equipos.

6.- Cualquier jugador que tenga un comportamiento incorrecto será apartado de su equipo, pudiendo ser dado de baja del CBP, sin que ello suponga la devolución de la cuota social abonada.

7.- No se devolverá cuota social alguna al jugador que por decisión familiar, estudios o personales, abandone su equipo y consiguientemente el Club..

8.- Cualquier jugador que solicite la "Carta de Libertad" en el transcurso de la temporada, deberá estar al corriente del pago de su cuota social.

CLUB BALONCESTO POZUELO

El abajo firmante está conforme con el cumplimiento de las normas y disposiciones expuestas

Firma del jugador y padre/tutor (si el jugador es menor de 16 años):

Nombre del jugador y padre/tutor (si el jugador es menor de 16 años):